



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N° **955**

TEMUCO,

VISTOS: **24 JUN. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 23 JULIO 2014</b>
Rol	: 7-2787
Actividad Económica	: EDUCACION SUPERIOR
Código Actividad	: 803.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: CLARO SOLAR N°1088, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE S.A.
Rut	: 79.775.550-8
Dirección Particular	: REPUBLICA N°285, SANTIAGO
Fecha De Solicitud	: 24.06.2014
Otorgación N°	: 103
Fecha	: 24.06.2014
Rol Avalúo	: 161-1

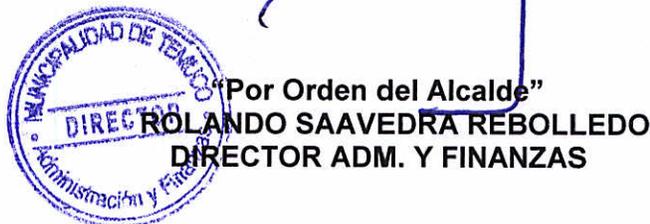
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/issr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

753.859.